

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.407

Lunes 23 de Marzo de 2026

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2785490

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA EN RUTAS
CONCESIONADAS EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN

(Resolución)

Núm. 734 exenta.- Santiago, 10 de marzo de 2026.

Visto:

La ley N° 18.059; los artículos N°s 107, 112 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N°s 39, de 1992, y 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Ord. (E) N° 65, de 20 de enero de 2026, de la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante Ord. (E) N° 65, de 2026, de la Dirección General de Concesiones, ingresado a oficina de partes virtual con fecha 21 de enero de 2026 con número E11133 se expresa que, con motivo del considerable incremento de flujos vehiculares en rutas concesionadas durante feriados nacionales del presente año, dicha Dirección, en conjunto con Carabineros de Chile y Sociedades Concesionarias, coordinan diversas medidas de gestión, con la finalidad de mitigar la congestión vehicular en horarios de mayor demanda en dichas rutas. En razón de lo anterior, informa en tabla N° 1 adjunta, un calendario considerando 7 feriados del presente año a saber; “Semana Santa”, “Día Nacional del Trabajo”, “San Pedro y San Pablo”, “Día de la Independencia y Glorias del Ejército”, “Encuentro de dos mundos”, “Natividad del Señor” y “Año nuevo 2027”; durante los cuales se requiere disponer restricción de tránsito de camiones en las rutas concesionadas Acceso Sur a Santiago, Ruta 5 Sur (tramo Santiago-Talca), Ruta 68 (Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar) y Ruta 5 Norte (tramo Santiago-Los Vilos), en horarios y demás condiciones que allí se indican.

2.- Que, como es de público conocimiento, en festividades similares de años anteriores, se ha constatado una intensa congestión vehicular en las rutas antes aludidas, debido al masivo desplazamiento de vehículos, que en ocasiones ha superado la capacidad operacional de las vías; lo que hace del todo necesario adoptar medidas que puedan prevenir la ocurrencia de dicho conflicto vial.

3.- Que, por otra parte, la circulación de vehículos de carga en los horarios de mayor flujo vehicular en esas rutas concesionadas, dadas sus características dimensionales y de operación, genera una interacción con el resto de los vehículos, que aumenta los riesgos de accidentes y disminuye la velocidad promedio de circulación, lo que agrava la situación de congestión.

4.- Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

“Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente.”.

CVE 2785490

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de estos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda.”.

5.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N° 113, del DFL N° 1, de 2007, citado en los vistos, para disponer la prohibición de circulación de vehículos en las vías afectadas.

Resuelvo:

1.- Prohíbese la circulación de vehículos de carga de dos o más ejes, en Ruta Acceso Sur a Santiago, Ruta 5 Sur (tramo Santiago-Talca), Ruta 68 (Interconexión Vial Santiago - Valparaíso-Viña del Mar) y, Ruta 5 Norte (tramo Santiago-Los Vilos), en los días, horarios, tramos y sentidos de tránsito que se indican en el siguiente cuadro:

FERIADO	DÍA	HORARIO	ruta 68	Ruta 5 Sur	Acceso Sur a Santiago	Ruta 5 Norte
SEMANA SANTA	JUEVES 2 DE ABRIL	12:00 A 19:00	HACIA EL PONIENTE DESDE Km. 6.2 (Enlace Vespucio)	AMBOS SENTIDOS DESDE Km. 22 (Enlace Calera de Tango)	SENTIDO SUR DESDE Enlace Vespucio Sur	SENTIDO NORTE DESDE Km. 20 (Enlace Lo Pinto)
	VIERNES 3 DE ABRIL	09:00 A 15:00	HASTA Km. 56.8 (Sector Estación de Emergencia Túnel Zapata, límite regional)	HASTA Km. 56,5 (Límite Regional)	HASTA empalme con Ruta 5	HASTA Km. 65 (Sector La Cumbre Límite Regional)
	DOMINGO 5 DE ABRIL	12:00 A 19:00	HACIA EL ORIENTE DESDE Km. 6.2 (Enlace Vespucio) HASTA Km. 56.8 (Sector Estación de Emergencia Túnel Zapata, límite regional)	N/A	N/A	HACIA SANTIAGO DESDE Km. 20 (Enlace Lo Pinto) HASTA Km. 65 (Sector La Cumbre Límite Regional)
DÍA NACIONAL DEL TRABAJO	JUEVES 30 DE ABRIL	12:00 a 19:00	HACIA EL PONIENTE DESDE Km. 6.2 (Enlace Vespucio)	AMBOS SENTIDOS DESDE Km. 22 (Enlace Calera de Tango)	SENTIDO SUR DESDE Enlace Vespucio Sur	SENTIDO NORTE DESDE Km. 20 (Enlace Lo Pinto)
	VIERNES 01 DE MAYO	09:00 a 15:00	HASTA Km. 56.8 (Sector Estación de Emergencia Túnel Zapata, límite regional)	HASTA Km. 56,5 (Límite Regional)	HASTA empalme con Ruta 5	HASTA Km. 65 (Sector La Cumbre Límite Regional)
	DOMINGO 3 DE MAYO	12:00 a 19:00	HACIA EL ORIENTE DESDE Km. 6.2 (Enlace Vespucio) HASTA Km. 56.8 (Sector Estación de Emergencia Túnel Zapata, límite regional)	N/A	N/A	HACIA SANTIAGO DESDE Km. 20 (Enlace Lo Pinto) HASTA Km. 65 (Sector La Cumbre Límite Regional)
SAN PEDRO Y SAN PABLO	VIERNES 26 DE JUNIO	12:00 a 19:00	HACIA EL PONIENTE DESDE Km. 6.2 (Enlace Vespucio)	AMBOS SENTIDOS DESDE Km. 22 (Enlace Calera de Tango)	SENTIDO SUR DESDE Enlace Vespucio Sur	SENTIDO NORTE DESDE Km. 20 (Enlace Lo Pinto)
	SABADO 27 DE JUNIO	09:00 a 15:00	HASTA Km. 56.8 (Sector Estación de Emergencia Túnel Zapata, límite regional)	HASTA Km. 56,5 (Límite Regional)	HASTA empalme con Ruta 5	HASTA Km. 65 (Sector La Cumbre Límite Regional)
	LUNES 29 DE JUNIO	12:00 a 19:00	HACIA EL ORIENTE DESDE Km. 6.2 (Enlace Vespucio) HASTA Km. 56.8 (Sector Estación de Emergencia Túnel Zapata, límite regional)	N/A	N/A	HACIA SANTIAGO DESDE Km. 20 (Enlace Lo Pinto) HASTA Km. 65 (Sector La Cumbre Límite Regional)

FERIADO	DÍA	HORARIO	ruta 68	RUTA 5 SUR	ACCESO SUR A SANTIAGO	RUTA 5 NORTE
DÍA DE LA INDEPENDENCIA Y GLORIAS DEL EJÉRCITO	JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE	12:00 a 19:00	HACIA EL PONIENTE DESDE Km. 6.2 (Enlace Vespucio)	AMBOS SENTIDOS DESDE Km. 22 (Enlace Calera de Tango)	SENTIDO SUR DESDE Enlace Vespucio Sur	SENTIDO NORTE DESDE Km. 20 (Enlace Lo Pinto)
	VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE	09:00 a 15:00	HASTA Km. 56.8 (Sector Estación de Emergencia Túnel Zapata, límite regional)	HASTA Km. 56,5 (Límite Regional)	HASTA empalme con Ruta 5	HASTA Km. 65 (Sector La Cumbre Límite Regional)
	DOMINGO 20 DE SEPTIEMBRE	12:00 a 19:00	HACIA EL ORIENTE DESDE Km. 6.2 (Enlace Vespucio) HASTA Km. 56.8 (Sector Estación de Emergencia Túnel Zapata, límite regional)	N/A	N/A	HACIA SANTIAGO DESDE Km. 20 (Enlace Lo Pinto) HASTA Km. 65 (Sector La Cumbre Límite Regional)
ENCUENTRO DE DOS MUNDOS	VIERNES 9 DE OCTUBRE	12:00 a 19:00	HACIA EL PONIENTE DESDE Km. 6.2 (Enlace Vespucio)	AMBOS SENTIDOS DESDE Km. 22 (Enlace Calera de Tango)	SENTIDO SUR DESDE Enlace Vespucio Sur	SENTIDO NORTE DESDE Km. 20 (Enlace Lo Pinto)
	SÁBADO 10 DE OCTUBRE	09:00 a 15:00	HASTA Km. 56.8 (Sector Estación de Emergencia Túnel Zapata, límite regional)	HASTA Km. 56,5 (Límite Regional)	HASTA empalme con Ruta 5	HASTA Km. 65 (Sector La Cumbre Límite Regional)
	LUNES 12 DE OCTUBRE	12:00 a 19:00	HACIA EL ORIENTE DESDE Km. 6.2 (Enlace Vespucio) HASTA Km. 56.8 (Sector Estación de Emergencia Túnel Zapata, límite regional)	N/A	N/A	HACIA SANTIAGO DESDE Km. 20 (Enlace Lo Pinto) HASTA Km. 65 (Sector La Cumbre Límite Regional)
NATIVIDAD DEL SEÑOR	JUEVES 24 DE DICIEMBRE	12:00 a 19:00	HACIA EL PONIENTE DESDE Km. 6.2 (Enlace Vespucio)	AMBOS SENTIDOS DESDE Km. 22 (Enlace Calera de Tango)	SENTIDO SUR DESDE Enlace Vespucio Sur	SENTIDO NORTE DESDE Km. 20 (Enlace Lo Pinto)
	VIERNES 25 DE DICIEMBRE	09:00 a 15:00	HASTA Km. 56.8 (Sector Estación de Emergencia Túnel Zapata, límite regional)	HASTA Km. 56,5 (Límite Regional)	HASTA empalme con Ruta 5	HASTA Km. 65 (Sector La Cumbre Límite Regional)
	DOMINGO 27 DE DICIEMBRE	12:00 a 19:00	HACIA EL ORIENTE DESDE Km. 6.2 (Enlace Vespucio) HASTA Km. 56.8 (Sector Estación de Emergencia Túnel Zapata, límite regional)	N/A	N/A	HACIA SANTIAGO DESDE Km. 20 (Enlace Lo Pinto) HASTA Km. 65 (Sector La Cumbre Límite Regional)
AÑO NUEVO 2027	JUEVES 31 DE DICIEMBRE	12:00 a 19:00	HACIA EL PONIENTE DESDE Km. 6.2 (Enlace Vespucio)	AMBOS SENTIDOS DESDE Km. 22 (Enlace Calera de Tango)	SENTIDO SUR DESDE Enlace Vespucio Sur	SENTIDO NORTE DESDE Km. 20 (Enlace Lo Pinto)
	VIERNES 01 DE ENERO DE 2027	09:00 a 15:00	HASTA Km. 56.8 (Sector Estación de Emergencia Túnel Zapata, límite regional)	HASTA Km. 56,5 (Límite Regional)	HASTA empalme con Ruta 5	HASTA Km. 65 (Sector La Cumbre Límite Regional)
	DOMINGO 03 DE ENERO 2027	12:00 a 19:00	HACIA EL ORIENTE DESDE Km. 6.2 (Enlace Vespucio) HASTA Km. 56.8 (Sector Estación de Emergencia Túnel Zapata, límite regional)	N/A	N/A	HACIA SANTIAGO DESDE Km. 20 (Enlace Lo Pinto) HASTA Km. 65 (Sector La Cumbre Límite Regional)

2.- Las prohibiciones antes indicadas no se aplicarán a los vehículos de emergencia, los destinados a la recolección, extracción y transporte de residuos domiciliarios y los camiones destinados al transporte de combustibles.

3.- Carabineros de Chile podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y tramos de las vías objeto de la presente restricción, en caso que la situación de tránsito del momento así lo amerite.

4.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores Fiscales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.

5.- Lo dispuesto en la presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Sergio Eduardo Stephan Orellana, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (S).

